



CONCESION
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
SuperTransporte

4590-19

San Juan de Pasto, 08 de octubre de 2019.

Señor

EDGAR LOPEZ

Correo: edgarlopezb@gmail.com

Pilcuán Imués - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a PQRS Radicado GSAU0478-19, petición informe cierre de vía Ipiales – Pasto.**

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria").

Sea lo primero manifestarle, nuestro compromiso en la ejecución del proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto, un proyecto 4G que traerá innumerables beneficios para el departamento de Nariño, así mismo, agradecemos la presentación de su petición, en la medida en que, las sugerencias de nuestros usuarios nos permiten implementar estrategias y medidas para mejorar de manera continua el tránsito de los vehículos por los diferentes sectores y frentes de obra en los que se están realizando intervenciones.

Así las cosas, la Concesionaria comprometida con la seguridad vial, busca que los usuarios de este corredor vial concesionado transiten con la mayor seguridad posible, por lo que se trata con suma diligencia la movilidad y seguridad en algunos sectores que presentan una topografía compleja y de difícil intervención, taludes que tienen pendientes mayores al 40% de inclinación y se ven afectados por fallas de erosión y vibración de maquinaria. Estas condiciones afectan la estabilidad del material superficial, aumentando el riesgo de caída de rocas sobre la vía.

Para mitigar en alguna medida los efectos adversos de las condiciones geométricas de estos sectores del corredor vial, la Concesionaria estableció la vía alterna Ipiales – Túquerres – Pedregal para que los usuarios transiten de manera oportuna y eficaz mientras el equipo constructor ejecuta las intervenciones de obra previstas en el Plan de Obras vigente.

Adicionalmente, cada uno de los sectores en los que se están llevando a cabo actividades constructivas, entre los cuales se incluyen los Cortes 321, 403, 404 y 425 – se encuentran debidamente delimitados y se ejecuta una estrategia de movilidad de paso vehicular uno a uno, controlado por 3 auxiliares de tráfico debidamente ubicados, de los cuales 2 personas están en el extremo para controlar el tráfico y la otra se ubica en el centro del tramo, para apoyar al operario que se encarga de dar instrucciones al maquinista para retirar la mayor parte de material suelto.



Agradecemos tener en cuenta que, en cada control se tiene en cuenta la distancia de parada de los vehículos con el propósito de cumplir los cuatro componentes de la reacción a la respuesta a un estímulo, denominado PIEV (percepción, intelección, emoción y volición) es por esos que los pares se los realiza aproximadamente a los 300 metros del punto central del talud o área a intervenir.

Sin perjuicio de lo anterior y a pesar de que la Concesionaria ha establecido un Plan de Manejo de Tráfico ("PMT") debidamente aprobado por el Ministerio de Transporte y el INVIAS, por la ejecución de las actividades y las características geométricas y estructurales de los taludes a intervenir, -principalmente en el sector de Pilcuán - la movilidad puede verse afectada por factores externos como el desprendimiento de material que imposibilitan el tránsito de los vehículos hasta que el mismo, sea retirado del corredor vial y se garanticen las condiciones seguras de tránsito.

En ese sentido, el 4 de octubre de 2019 la movilidad fue más lenta de lo normal debido al desprendimiento de material sobre la vía, obstaculizando el tránsito normal de los vehículos hasta restablecer las condiciones de seguridad vial, de ahí la importancia de que los usuarios de la vía utilicen la ruta alterna para evitar inconvenientes en su movilidad.

Finalmente, la Concesionaria expresa disculpas por los inconvenientes presentados y ratifica su compromiso de garantizar la movilidad y seguridad vial de los usuarios de este importante corredor vial, además de implementar de manera constante estrategias para mitigar los efectos generados por la construcción del proyecto de doble calzada Rumichaca - Pasto.

Cordialmente,

**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DNI REPRESENTANTE LEGAL, S.N. DE LA
TORRE LOZANO, STREET-CARRERA 30 A NO.
12 A. 24, #PASTO, OU-OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=899546,
IDM/F3.8.1.4/123267.2.2#90080945,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2#9326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1#57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S, L=UNION DEL SUR, C=GERMAN
E=GERMAN@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
GN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Validador autor de este documento
Diciembre 2019
Fecha: 2019-10-11 16:29:52

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: J. Riascos

Revisión jurídica: P. Basante





CONCESION
Rumichacas
Pasto

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 4590-19 Respuesta a PQRS Radicado GSAU0478-19, petición informe cierre de vía Ipiales – Pasto.

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: edgarlopezb@gmail.com

11 de octubre de 2019, 16:30

Buen día Estimado Señor **EDGAR LOPEZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **4590-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **GSAU0478-19**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

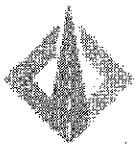
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESION
Rumichacas
Pasto
UNION DEL SUR

CONCESION
Rumichacas
Pasto



www.uniondelsur.co

4590-19.pdf
151K